

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
Provincia... 8:50 „ „ „
Extranjero.. 10:00 „ „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Llega a mi conocimiento que en algunos pueblos de esta provincia no se cumplen con toda escrupulosidad las instrucciones que tengo dadas repetidas veces para impedir se juegue a los prohibidos, y dispuesto como estoy a perseguir por todos los medios que la ley pone a mi alcance ese funesto vicio que tan graves males origina; he acordado reiterar a todas las autoridades, Guardia civil y demás agentes a mis órdenes, procedan con el mayor celo y la más activa vigilancia en casinos, cafés, tabernas y demás puntos de reunión y recreo, denunciando inmediatamente todas las infracciones que se cometan y dando cuenta al Juzgado de los hechos que estimen delictivos.

Los Sres. Alcaldes se servirán acusarme recibo de esta circular y del cumplimiento de lo que en la misma se ordena.

Oviedo, 1.º de Junio de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la necesidad de conocer con exactitud el mobiliario y material que poseen las Escuelas públicas, como base para su aumento ó renovación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar:

1.º Todos los Maestros de Escuelas públicas enviarán a la Dirección General de Primera enseñanza, antes de 1.º de Octubre próximo, un inventario detallado del mobiliario y material de enseñanza que a la fecha posean sus respectivas Escuelas.

Estos inventarios se cursarán por

conducto de los Inspectores, quienes certificarán la autenticidad de la firma del Maestro. En las Escuelas graduadas firmará el Director ó Directora.

2.º Los inventarios consignarán en grupos separados el mobiliario y el material y cada uno de éstos comprenderá los particulares siguientes:

a) Para el mobiliario:

Clase ó modelo de las mesas blancas. Número de ellas, detallando el de cada modelo si la Escuela posee varios. Procedencia (adquisición directa por el Maestro; compra del Ayuntamiento respectivo; compra por virtud de subvenciones del Ministerio; donativo y de quién). Fecha de la adquisición. Lo mismo con respecto a los demás objetos del mobiliario.

b) Para el material de enseñanza:

Modelo ó autor de cada una de las especies de material, distinguiéndoles con toda precisión. Número de cada una. Procedencia como en el mobiliario. Fecha de la adquisición.

Estos inventarios podrán redactarse en forma de cuadros, manuscritos ó impresos, con las casillas correspondientes para comprender todos los particulares indicados.

3.º Todos los años en igual fecha se repetirá el inventario, con la simple adición ó supresión de altas y bajas.

4.º Los Maestros que no cumplieren la obligación a que se refiere la presente Real orden incurrirán en responsabilidad por desobediencia, cuya primera sanción será perder el derecho a recibir durante dos años auxilio de mobiliario y material por parte del Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1912.—Alba.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del día 28 de Mayo)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

EDICTO

D. Justo Trabanco y García, Agente ejecutivo debidamente autorizado para hacer efectivos los créditos de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Purificación Menéndez García, esposa de D. Senén Rendueles, vecino de esta villa, por débitos del concepto contributivo y trimestres de 1906, 1907, 1908, 1909,

1910 y 1911, se ha dictado con fecha 20 de Mayo último la siguiente

Providencia de subasta de finca

No habiendo satisfecho doña Purificación Menéndez García, esposa de D. Senén Rendueles, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día once de Junio próximo y hora de las once, en la oficina de la Agencia ejecutiva, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el periódico oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una parcela situada en términos de Fontania, de la parroquia de Somió, del concejo de Gijón, la cual mide cinco áreas, diez centiáreas, ó sean 0,405 días de bueyes; linda por el Oeste con el prado de Fontania, Norte con la finca llamada el Jardín, de esta procedencia, Sur puente de Fontania y al Este con el camino que va a la fuente de Fontania; cuyos débitos por principal, recargos y costas son 292,94 pesetas; fué tasada en 600 pesetas, valor para la subasta 600 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Gijón a 20 de Mayo de 1912.—El Agente ejecutivo, Justo Trabanco.

R. al núm. 1.822

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

D. Manuel Martínez y Garrido, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y a instancia de Joaquina Pérez Tamés, madre del mozo Eustaquio Bruno Cué Pérez, que ha de ser alistado en el próximo reemplazo de 1913, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su marido Salvador Cué Villar, que se embarcó para ultramar hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de él, siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: edad 43 años, estatura regular, color moreno sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, boca regular, sin señas particulares.

A instancia de Pedro Díaz y Díaz, padre del mozo Benjamín Díaz Guerra, mozo del reemplazo de 1910, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Angel, que se embarcó para la Habana hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de él, siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: edad diez años, estatura baja, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, señas particulares ninguna.

A instancia de Benita Cué Carrera, madre del mozo del reemplazo de este año Pedro Lledias Cué, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su marido, que desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, sin

que hasta la fecha se haya vuelto á tener noticia alguna de él, siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, cara larga, nariz regular, colea moreno, edad 26 años; sin señas particulares.

Y á fin de dar cumplimiento á la tramitación de los expedientes prevenidos en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la Ley de Quintas, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á las autoridades así civiles como militares y á cuantas personas puedan adquirir noticia alguna respecto al paradero de los ausentes, tengan á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó de la Guardia civil.

Consistoriales de Llanes á 23 de Mayo de 1912.—Manuel Martínez Garrido.

R. al núm. 1.771

Alcaldía de Aller

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa á la ejecución del segundo trozo del camino de Bello, bajo el tipo de 685,23 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en la bases 5.ª del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, el día 14 del próximo mes, á las once de la mañana.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 8.º y 15 de la instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador, y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal ó en la Caja General de depósitos ó sus sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta ó sea la cantidad de 34,26 pesetas en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de ejecución del 2.º trozo del camino de Bello.»

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas

que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

Modelo de proposición

D., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa á la ejecución del 2.º trozo del camino de Bello, se comprometo á llevar á cabo dichas obras, con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra.)á..... de..... de 19....., (firma del proponente.)

Aller, á 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Cándido Suarez.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 1.830

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

Don Victor Covián y Frera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia derivadas del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Manuel Alvarez Casal, vecino de Mieres, contra don Juan Suarez Aza, vecino de Pola de Lena, como representante legal de los menores D. José Ramón y D.ª María Luisa Fernandez Pardo, vecinos de Mieres, sobre pago de diez mil setecientas sesenta y cuatro pesetas, intereses legales y costas.

Por providencia del día de hoy tengo acordado sacar á pública subasta, por término de veinte días, las fincas embargadas al deudor, que fueron valuadas previamente y son como sigue:

1.ª La décima parte proindivisa de una casa sita en el barrio de la Pasera, de la villa de Mieres, destinada á Casino Teatro: que ocupa una extensión de trescientos cincuenta metros cuadrados, con sus servicios para bodegas; linda á su derecha servicio y casa de la misma herencia, izquierda casa y huerta de Sabina Roza, espalda huerta de Nicolás Fernandez, y frente antojana y carretera de Castilla: tasada esta décima parte en tres mil ciento cincuenta pesetas.

2.ª La décima parte de cuatro casitas proindivisas, sitas en el barrio de Sobrelavega, señaladas con los números 17, 19, 21 y 23 de población, de planta baja, con sus bodegas, hoy además con piso alto que se edificó sobre las mismas, y ocupan una superficie de ciento veintiún metros cuadrados; lindan de frente con plaza del Ayuntamiento, espalda terrenos y casetas de D.ª Eulogia Martínez, derecha casa de la misma señora, izquierda terrenos de la Vega; las cuatro casitas forman una manzana y han sido consideradas como un solo lote; tasadas las décimas partes en mil novecientas treinta pesetas.

La subasta de las fincas descritas tendrá lugar el día tres de Julio próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad.

Se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Pola de Lena, á veintidós de Mayo de mil novecientos doce.—Victor Covián.—Por su mandado, Francisco Hévia Gonzalez.

R. al núm. 1.814

D. Victor Covián y Frera, Juez de primera instancia de la villa de Pola de Lena y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador de este Juzgado D. Carlos Fernandez Miranda, en nombre y con poder de D. José Prendes Garcia, vecino de esta villa, contra lo Sociedad anónima Hullera de San Martino, domiciliada en esta villa, sobre pago de cinco mil doscientas siete pesetas y cuarenta y cinco céntimos, intereses legales y costas, habiendo sido representada la Sociedad ejecutada por su Presidente del Consejo de Administración, tengo acordado sacar á pública subasta, por término de veinte días, la finca de la Sociedad deudora, que fué embargada y tasada como sigue:

La mina «Demasia á Aurorina», número 16.716, sita en los Quintos, términos de Villallana, en este concejo; de cincuenta y un mil ochocientos veinte metros cuadrados de extensión; linda esta demasia por el Oeste con terreno franco y «Aurorina», Sur esta misma y «Nueva Aurora», Este mina «No hay más» y terreno franco, y Norte minas «No hay más» é «Independiente»; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Se hace constar que no se han podido adquirir los títulos de propiedad pero se habilitarán á costa de la Sociedad ejecutada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta tendrá lugar el día veintiocho de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Pola de Lena á veintisiete de Mayo de mil novecientos doce.—Victor Covián.—Por su mandado, Francisco Hévia Gonzalez.

R. al núm. 1.813

Juzgado de Infiesto

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Vicente Mora y Arenas, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio declarativo de menor cuantía, hoy mayor cuantía por haberse así acordado en auto de doce de Abril último, propuesto por el Procurador D. Alvaro Iglesias Luis, en nombre de D. Jesús Lobeto Pando, vecino de esta villa, contra D. Toribio del Valle Blanco, que lo fué del pueblo del Valle, actualmente ausente en Ultramar, y D. Canuto de Vega Garcia, vecino del pueblo de Espinaredo, sobre

reivindicación de una casa, se emplaza por segunda vez al demandado D. Toribio del Valle Blanco para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en el mencionado juicio, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Infiesto, veinte de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

1.816

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ GUIASOLA, José María, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá como testigo ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 12 de Junio próximo y hora de las diez, para asistir á las sesiones del juicio oral ante el Jurado, en causa por homicidio de D. Celestino Lantero, procedente del Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, 1.851

MENENDEZ GONZALEZ, Manuel, y Uría Villa, María, domiciliados últimamente en Gijón; comparecerán como testigos ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 12 de Junio próximo y hora de las diez, para prestar declaración en causa por homicidio de D. Celestino Lantero, instruida por el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón. 1.850

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima Fábrica de Mieres

Por resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, corresponde amortizar en el primer semestre del año actual 100 obligaciones números 1.171 á 1.180, 1.421 á 1.430, 1.641 á 1.650, 1.751 á 1.760, 2.631 á 2.640, 3.881 á 3.890, 4.031 á 4.040, 4.981 á 4.990, 5.431 á 5.440, 5.981 á 5.990, cuyo reembolso se efectuará desde 1.º de Julio próximo, presentándolas respaldadas y firmadas bajo facturas que se facilitarán en las oficinas de la Presidencia, en Mieres, así como en la casa de los señores Masaveu y compañía, de Oviedo.

Desde el mismo día y en igual forma se pagarán los cupones con los descuentos que les correspondan con arreglo á los presupuestos vigentes.

Fábrica de Mieres, 1.º de Junio de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Pidal.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes		Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Ptas. Cs.	TOTAL general de cuotas, recargos, etc. Ptas. Cs.
Rodriguez Valdés, Bernardo	Comestibles	Roces	9.ª bis 1	38 40	53 28	
Alvarez Gonzalez, José	Taberna	Tremañes	Id.	39	49 89	
García, Ramona	Id.	Jove	Id.	36	49 89	
Perez Alvarez, Martin	Id.	Calzada	Id.	36	49 89	
Alvarez Prieto, Carmen	Id.	Cearas	Id.	36	49 89	
Iglesias García, Estelvína	Id.	Tremañes	Id.	36	49 89	
Alvarez Gonzalez, José	Id.	Idem-Juverta	Id.	36	49 89	
Puente Dorado, Adela	Id.	Tremañes	Id.	36	49 89	
Busto Fernandez, Máximo	Id.	Tacones	Id.	36	49 90	
Morán García, Manuel	Id.	Veriña	Id.	36	49 90	
Peón Cosío, Ramón	Id.	Pedreira	Id.	36	49 90	
Cortina, Juan	Id.	Vega	Id.	36	49 90	
Rubiera Suarez, José	Id.	Deva	Id.	36	49 90	
Cuervo García, Prudencio	Id.	Jove	Id.	36	49 90	
Muñiz Hevia, Manuel	Id.	Porceyo	Id.	36	49 90	
Rubiera Solar, Innocencio	Id.	Cabuñes	Id.	36	49 90	
Blanco Rubiera, Eloy	Id.	Id.	Id.	36	49 90	
Cuesta Menéndez, Aquilino	Id.	Cearas-Cruz	Id.	36	49 90	
Alvarez Huerta, Dolores	Id.	Veriña	Id.	36	49 90	
Alvarez Rodriguez, Eduardo	Id.	Poago	Id.	36	49 90	
García García, Nicasio	Id.	Somío	Id.	36	49 89	
A. Cuesta, Hilario	Id.	Cabuñes	Id.	36	49 89	
Vda. de Pínera Cifuentes, José	Id.	Id.	Id.	36	49 89	
Martinez, Zoilo	Id.	Deva	Id.	36	49 90	
García, Fabriciano	Id.	Granda	Id.	36	49 90	
Fano, José	Id.	Vega	Id.	36	49 90	
Camin, Celestino	Id.	Id.	Id.	36	49 90	
Perez, Carmelo	Id.	Cearas	Id.	36	49 90	
Fernandez Faustino	Id.	Somío	Id.	36	49 90	
Suarez Suarez, Manuel	Id.	Cearas	Id.	36	49 90	
Rivere Meana, Marcelino	Id.	Serín	Id.	36	49 89	
Peral Peón, Celestino	Id.	Poago	Id.	36	49 89	
Zarracina Zarracina, Luciano	Id.	Somío	Id.	36	49 89	
Lopez Martinez, Rosa	Id.	Id.	Id.	36	49 89	
Targileta, Martín	Id.	Granda	Id.	36	49 89	
Sala Alvarez, Pedro de la	Id.	Vega	Id.	36	49 89	
Prieto, Alvaro	Id.	Pedreira	Id.	36	49 89	
Tanpa, Ramón	Id.	Calzada	Id.	36	49 89	
Oliver Gonzalez Rodolfo	Id.	Somío	Id.	36	49 89	
Vigil Rubiera, Bonifacio	Id.	Vega	Id.	36	49 89	
Menendez Rubiera, Francisco	Id.	Somío	Id.	36	49 89	
Diaz Sanchez, José	Id.	Id.	Id.	36	49 89	
Cifuentes, Benito	Id.	Vega	Id.	36	49 89	
Castro Cifuentes, Ramon	Id.	Somío	Id.	36	49 89	
Rionda Castro, Silverio	Id.	Id.	Id.	36	49 89	
Cifuentes, Josefa	Id.	Jove	Id.	36	49 89	
Gonzalez Tuya, Isabel	Id.	Veriña	Id.	36	49 90	
Alvarez Gonzalez, Alvaro	Id.	Calzada	Id.	36	49 90	
Carrio Montes, Teresa	Id.	Leorio	Id.	36	49 90	
Blanco Meana, Vicente	Id.	Cenero	Id.	36	49 90	
Diaz Menendez, Juan	Id.	Cearas	Id.	36	49 90	
Suarez Gonzalez, Dolores	Id.	Jove	Id.	36	49 90	
Quirós, Casimiro	Id.	Idem-Rubin	Id.	36	49 90	
Peña Lopez, Manuel	Id.	Somío	Id.	36	49 90	
Puente, Cándida	Id.	Caldones	Id.	36	49 90	
Cortina Castro, Alvaro	Id.	Id.	Id.	36	49 90	
Acebal Suarez, Valentín	Id.	Jove	Id.	36	49 90	
Suarez Prieto, Isidoro	Id.	Calzada	Id.	36	49 90	
Pa's, Julio	Id.	Cenero	Id.	36	49 89	
García Cortina, Encarnación	Id.	Campones	Id.	36	49 89	
Diaz Suarez, Manuel	Id.	Tremañes	Id.	36	49 89	
Sanchez Suarez, María	Id.	Granda	Id.	36	49 89	
Sanchez Lavandera, Aurelio	Id.	Calzada	Id.	36	49 90	
Gonzalez Sanchez, Angela	Id.	Id.	Id.	36	49 90	
Fernandez Garcia, Angel	Id.	Llano alto	Id.	36	49 90	
Alvarez Alvarez, Jenaro	Id.	Huerces	Id.	36	49 90	
Rodriguez, Juan	Id.	Id.	Id.	36	49 90	

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes		Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Ptas. Cs.	TOTAL general de cuotas, recargos, etc. Ptas. Cs.
Lopez Cuervo, Victorio	Abacería	Abacería	11.ª	24	33 27	
Villa Castro, Angel	Carbon por menor	Carbon por menor	12.ª	19 20	26 61	
Meana Meana, José	Id.	Id.	Id.	19 20	26 61	
Lopez Alvarez, Luis	Taberna	Taberna	12.ª	61 20	84 82	
Gonzalez Solís, María	Id.	Id.	Id.	61 20	84 82	
Ceñal Sanchez, Balbina	Id.	Id.	Id.	61 20	84 82	
Alvarez Moran, Manuel	Id.	Id.	Id.	61 20	84 82	
Alvarez Alvarez, Aquilino	Id.	Id.	Id.	61 20	84 82	
Rodriguez Garcia, María	Id.	Id.	Id.	61 20	84 82	
Rua Menendez, Manuel	Id.	Id.	Id.	61 20	84 82	
Dominguez Clemente, Vicenta	Venta de pan y leche	Venta de pan y leche	12.ª	19 20	26 60	
Morgan Elliot y Compañía	Agentes maquinaria	Agentes maquinaria	Tarifa 2.ª	480	665 28	
Otto Gerdtzen	Id.	Id.	Id.	480	665 28	
Lopez, Antonio (S. en C.)	Id.	Id.	Id.	480	665 28	
E. Marina y Compañía	Agente aduanas	Agente aduanas	Id.	304 80	422 45	
Menchaca y Cruz	Id.	Id.	Id.	304 80	422 45	
Trapote, Adolfo	Id.	Id.	Id.	304 80	422 45	
Ballesteros, Ceferino	Id.	Id.	Id.	304 80	422 45	
Hurlé, Pedro	Id.	Id.	Id.	304 80	422 46	
Viuda de Calixto Alvargonzalez	Id.	Id.	Id.	304 80	422 45	
Luis de Maruri y Compañía	Agente de información	Agente de información	Id.	228	316 01	
San Juan Herrero, Lucas de	Id.	Id.	Id.	228	316 01	
Suarez Rodriguez, Honesto	Id.	Id.	Id.	228	316 01	
Rodriguez Garcia, Feliciano	Pompas fúnebres	Pompas fúnebres	Id.	300	415 80	
Muñiz Gonzalez, Manuel	Id.	Id.	Id.	300	415 80	
Gonzalez Garcia, Santiago	Id.	Id.	Id.	300	415 80	
Alvarez Castro, Claudia	Id.	Id.	Id.	300	415 80	
Monasterio y Murillo	Id.	Id.	Id.	300	415 80	
Peña Collado, Ricardo	Efectos navales	Efectos navales	Id.	148 80	206 24	
Eiorduy, Francisco	Id.	Id.	Id.	148 80	206 24	
Suarez Alvarez, Eustaquio	Combustible mineral	Combustible mineral	Id.	247 20	342 61	
Elias Alvarez, José	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Menendez, Macario	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Fernandez Llaneza, Manuel	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Campomanes y León	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Hijos de Aquilino Lantero	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Alvarez, Joaquin	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Alvarez Alvarez, Fernando	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Portillo y Carrauzza	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
S. Gonzalez Fernandez y C.ª	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Minera Cántabro Asturiana S.ª	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Riera Moran, José de la	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Rivero Sanchez, Ruperto	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Alvargonzalez, Romualdo	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Jaenike, Alejandro	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Galarza, Fernando	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
G. Vela, Ramon	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Martinez G. Argüelles, Alvaro	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Gomez Blanco, Roman	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Travesa Alonso, Vicente	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
S. Cooperativa Fibrea. Aceros	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Suarez, Agustin	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Soler y Sabadell	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Sabadell y Henry (S. en C.)	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Monasterio y Murillo	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Hijos de Rollan	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Quirós y Hermanos, Francisco	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Corugedo, Angel	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Bertrand y Compañía	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Nespral y Compañía, Juan	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
G. Posada, Juan	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
C. Bertrand, (S. en C.)	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Lantero é Hijos, Aquilino	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
G. Cienfuegos, Manuel	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Campomanes y León	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
Suarez Vigil, Juan	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	
C. Cueto, José	Id.	Id.	Id.	247 20	342 61	

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte ó oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, recargos, etc Pts. Cs.
G. Vela, Ramon	Alm. maderas del país	Moros	23	408	565 45
Velasco y Compañia	Id.	F. Vallin	Id.	408	565 45
Prieto Prieto, Gabino	Idem pieles sin curtir	Calzada	28	134 40	186 27
Rachero Martinez, Enrique	Id.	Cabriles 88	Id.	134 40	186 27
V. e hijos de Casimiro Velasco	Espectadores abonos	Ilegoña	29	180	249 48
Alas Pumarino Eduardo de las	Id.	P. S. José	Id.	180	249 48
Gilino, Segundo	Idem de trapos	Llano Alto	33	240	332 64
Suarez, José María	Compra y venta sacos	Cavanilles	33 bis	240	332 64
Alvarez Huerta, Encarnación	Id.	Artillería	Id.	165	228 69
Castrin Menendez, César	Id.	Juan Alonso	Id.	165	228 69
Fernandez Obaya, Mariano	Id.	L. Rivas 30	Id.	165	228 69
Martinez Vega, Manuela	Id.	Pelayo 8	Id.	165	228 69
Perez de la Sala, Pedro	Almacenista tripas	Llano	35	153 60	212 88
Peña Collar, Ricardo	Idem obo para pesca	T. Pescadería	35 bis	153 60	212 88
Juliana y Compañia (S. en C.)	Banquero	Corrida 50 52	37	2450	3395 70
N. Aleson, Santiago	Comerciate capitalista	Fomento	38	2590	3589 74
V. e hijos de Tomás Zarracina	Id.	C. Villaviciosa	Id.	2590	3589 74
Doñinguez Gil, Benigno	Id.	S. Bernardo	Id.	2590	3589 74
Hijos de Arvargonzalez (S. en C.)	Id.	Fundació	Id.	2590	3589 74
Acebal, Sabino	Comisionista	M. S. Esteban	39	619 20	858 22
G. Gienfuegos, Manuel	Id.	T. M. Alvarez	Id.	619 20	858 22
E. Marina y Compañia	Id.	Sta. Lucia	Id.	619 20	858 22
Trapote, Adolfo	Id.	L. Rivas	Id.	619 20	858 21
Fernandez Ruiz, José	Id.	Trinidad	Id.	619 20	858 21
Hurlé, Pedro	Id.	Instituto 22	Id.	619 20	858 21
Laviada Gienfuegos, Rafael	Id.	Alvargonzalez	Id.	619 20	858 21
Juliana y Cop. (S. en C.)	Id.	Corrida	Id.	619 20	858 21
Ballesteros Alba, Ceterino	Id.	R. S. Pedro	Id.	619 20	858 21
C. Jovellanos, Conueto	Id.	Trinidad 18	Id.	619 20	858 21
Martinez y Vega	Id.	Idem 23-25	Id.	619 20	858 21
Hijos de Garcia, Joaquin	Id.	Idem 9	Id.	619 20	858 21
Diez Gifuentes, Adolfo	Id.	N. Guilhou 25	Id.	619 20	858 21
Gerard, Carmilo	Id.	Cabriles 130	Id.	619 20	858 21
Galarza, Fernando	Id.	Corrida 81	Id.	619 20	858 20
Hijos de Casimiro Velasco	Id.	Begoña 76	Id.	619 20	858 20
Vda. de Calixto Alvargonzalez	Id.	Instituto 26	Id.	619 20	858 20
Aiango y Sanchez	Id.	M. S. Esteban	Id.	619 20	858 20
Vereterra y Cangas	Id.	Idem 29	Id.	619 20	858 20
Saldana, Guillermo	Idem con anuncios	L. Rivas 34	40	196 80	272 77
Alvarez, Lino	Id.	T. S. V. Paul	Id.	196 80	272 77
Aguirre Victorero, Marcelino	Id.	S. Bernardo	Id.	196 80	272 77
Diez Monasterio, Prudencio	Id.	M. S. Esteban	Id.	196 80	272 77
Ouesta y Compañia	Id.	Corrida	Id.	196 80	272 77
Pardo, Angel	Id.	Libertad	Id.	196 80	272 77
Alvarez Alvarez, José	Id.	Cabriles 109	Id.	196 80	272 77
Juanes Fuertes de la Vega, Manuel	Id.	A. Garaya	Id.	196 80	272 77
Hijos de Rollán	Id.	G. Azcárate	Id.	196 80	272 77
Piñole Caro, Luis	Id.	Constitución	Id.	196 80	272 77
Pons y Compañia Guillermo	Id.	Muelle 8	Id.	196 80	272 77
Miñarro, José	Id.	Muralla 52	Id.	196 80	272 77
Aouña Rodriguez, Saturnino	Id.	Pi Margall 36	Id.	196 80	272 77
Francois Dupin, León	Id.	Trinidad	Id.	196 80	272 77
Jaemise, Alejandro	Id.	R. Gomez 1	Id.	196 80	272 77
Nespral y Compañia, Juan	Id.	Libertad 49	Id.	196 80	272 77
Menendez Garcia, Pedro	Id.	R. San Pedro	Id.	196 80	272 77
Fernandez Ruiz, José	Id.	Trinidad 1	Id.	196 80	272 77
Baldajos Rodriguez, Manuel	Id.	Artillería 42	Id.	244 80	339 29
Marigal Lozano, Enrique	Id.	Soledad 3	Id.	244 80	339 29
Sanchez del Rio, Avelino	Id.	S. Bernardo	Id.	244 80	339 29
Solares Cabal, Adolfo	Id.	Corrida 23	Id.	244 80	339 29
Menendez Ruiz, Minervino	Id.	S. Antonio	Id.	475	658 35
C. Jove Bernaldo, Hermenegildo	Id.	Moros 40	Id.	475	658 35
Cerra, Germán de la	Id.	Instituto 5	Id.	475	658 35
Rech Alvargonzalez, Isidoro	Id.	Fundición 4	Id.	475	658 35
Muñiz Gonzalez, Aurelio	Id.	L. Rivas 12	Id.	475	658 35
Aguirre de Viar, Javier	Id.	Corrida 77	Id.	475	658 35
Raynal Grandet, Enrique	Id.	Sta. Elena	Id.	260	346 50
Menchaca y Cruz	Id.	Barbaosana	Id.	576	798 34

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte ó oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, recargos, etc Pts. Cs.
Rodriguez Rodriguez, Celastino	Café	Calzada	5.ª 1	111 60	154 67
Fernandez Menendez, Maria	Restaurant	Somío	5.ª 5	111 60	154 67
Alonso Fernandez, Valentin	Id.	Id.	Id.	111 60	154 68
Gonzalez Gonzalez, Maria	Id.	Id.	Id.	111 60	154 68
Gonzalez Padilla, Baldomero	Id.	Id.	Id.	111 60	154 68
Valdes Alvarez, Ceterino	Id.	Id.	Id.	111 60	154 68
Vazquez Fernandez, Benigno	Id.	Id.	Id.	111 60	154 68
Sanchez del Rio, Avelino	Tejidos ordinarios, etc.	Jove de arriba	6.ª 2	100 80	139 71
Suarez Antuña, Emilio	Id.	Sta. Olaya	Id.	100 80	139 71
Sierra Herrero, Francisco	Id.	Calzada	Id.	100 80	139 71
Cooperativa Consumos, F. Aceros	Id.	Jove-Calzada	8.ª 10	72	99 79
Entrialgo, Ramon	Id.	Id.	Id.	72	99 79
Bengochea, Norberto	Sidra por mayor	Pumrin	9.ª 9	38 40	53 22
Ablandado, Manuel	Carnes frescas	Jove-Musel	9.ª 11	38 40	53 22
Colunga Ouesta, Manuel	Id.	Tremañes	Id.	38 40	53 22
Gonzalez Menendez, Isabel	Id.	Porceyo	Id.	38 40	53 22
Trebanco Corbato, Ramon	Id.	Jove-Calzada	Id.	38 40	53 22
Alvarez, Francisco	Id.	Tremañes	Id.	38 40	53 23
Rubiera Suarez, Benito	Id.	Somío	Id.	38 40	53 23
Alvarez, Constantino	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Quirós Alvarez, Casimiro	Id.	Veriña	9.ª 12	38 40	53 23
Fernandez Alvarez, Deogracias	Id.	Jove	9.ª 13	38 40	53 23
Tuya Gonzalez, Cándido	Id.	Calzada	Id.	38 40	53 23
Ciñuentes Morán, Ignacio	Id.	Jove	Id.	38 40	53 23
Crespo Cobán, José	Id.	Somío	Id.	38 40	53 23
Alvarez Lavandera, Laureano	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Antuña Garcia, Vicenta	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Garcia Garcia, Segundo	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Garcia Alvarez, Manuel	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Garcia Gonzalez, José	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Morán Garcia, Evaristo	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Hevia Alvarez, Manuel	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Alvarez Alvarez, José	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Diaz Gonzalez, Manuel	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Villar Sangenis, Maria	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Perez Iglesias, Josefa	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Blanco Gil, Pablo	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Iñesta Suarez, Emilia	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Puente, Teresa	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Nuñez Gonzalez, Nemesio	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Alvarez Rubiera, Francisco	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Bengochea, Higinio	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Menendez Rodriguez, Teresa	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Valdes Amado, Rita	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Garcia Pola, Concepcion	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Piñera, Valentin	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Alvarez Rodriguez, José	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Gonzalez Hevia, José	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Alvarez, Isabel	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Costales Virginia	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Muñiz Alvarez, Joaquin	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
López Suarez, Manuel	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Calvo Arnauz, Francisco	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Carrío Polcarpo	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Rubiera Menendez, Marcelino	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Antonio Balbosa, José	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Llaneza Llaneza, Manuela	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Garcia Garcia, José Maria	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Garcia Gonzalez, Rafael	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Valdes Alvarez, Joaquin	Id.	Id.	Id.	38 40	53 22
Martinez Garcia, Sergio	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Garcia Castro, Elvira	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Fernandez Sanchez, Amparo	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Suarez Sanchez, Anselmo	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Gonzalez Menendez, Manuel	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Alvarez Sanchez, Manuel	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Garcia Fernandez, Ramon	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23
Diaz Alvarez, Francisco	Id.	Id.	Id.	38 40	53 23